

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de febrero de 2023

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de marzo de Dos Mil Veintitrés

La Dra. MARLIZ SOCORRO MARTINEZ CORREDOR, actuando como apoderada de MELISSA STEFFHANY PICÓN ALQUICHIRE, parte ejecutante, solicitarle se le reconozca personería jurídica para actuar, teniendo en cuenta que, si bien es cierto en el pie de página del poder presentado al Despacho quedó el pie de página el correo que se utilizaba antes de pandemia mya_abogados@hotmail.com, el cual no se encuentra registrado en el SIRNA, también es cierto que, ocurrió por un error de digitación, yerro que en nada vicia lo que en el poder se faculta.

Por tanto, ruego se reconozca personería jurídica para actuar y tener en cuenta el correo registrado en SIRNA mya.abogados203@gmail.com, tal como se evidencia en el certificado adjunto.

Por ser procedente lo anterior y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la Dra. MARLIZ SOCORRO MARTINEZ CORREDOR, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 237.288 del C.S. de la J., como nueva apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfeccf5e8672338b8fce9cdb70b989f1a172719b0a70628bd1a6221994c372fe**

Documento generado en 13/03/2023 12:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>